

Al no haberse presentado solicitudes de participación en los Anexos I, II y III, se declara desierta la convocatoria respecto de las plazas convocadas en los mismos.

Contra el presente no cabe recurso alguno, por lo que sólo se podrá ejercer el derecho de abstención o recusación en los términos establecidos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Huelva a 14 de junio de 2019.- EL SECRETARIO. Fdo.: Rafael J. Vera Torrecillas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

EDICTO

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2017

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de junio de 2019, informó favorablemente la Cuenta General de esta Corporación del ejercicio 2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Huelva, a 12 de junio de 2019.- EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS.

AYUNTAMIENTOS

BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

DECRETO: 483/2019

En uso de las facultades que me confiere el art. 51 del vigente Código Civil que establece:

“Será competente para autorizar el matrimonio:

1.- La Juez Encargada del Registro Civil y la Alcaldesa del municipio donde se celebre el matrimonio o Concejal en quien delegue.

...”

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, atendiendo a razones de eficacia y celeridad en la gestión pública,

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en el Concejal del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado D. Rubén Rodríguez Camacho la competencia para autorizar el matrimonio entre D. Vidal Vides Batanero y D^a María de la Rosa Velasco, a celebrar el próximo día 15 de Junio de 2019, en el Salón de Celebraciones “Bodegas Andrade Eventos”, de esta ciudad.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto a D. Rubén Rodríguez Camacho a los efectos oportunos.

En Bollullos Par del Condado, a 29 de Mayo de 2019.- LA ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES.

